

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2020-00016

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA

1- De conformidad a lo normado por el artículo 134 del Código General del proceso, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante del incidente de nulidad propuesto por el demandado.

2- REQUERIR al demandado Uriel Torres Moreno, para que en el término de cinco (5) días comparezca al proceso a través de abogado legalmente autorizado en cumplimiento a lo normado por el art 73 del C.G.P.

Una vez venza el término del traslado vuelva al despacho para fijar fecha de audiencia, para resolver el incidente de nulidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1edc8acda1b90e9ead43a1437209fbff6913778b39740417e27b3eef2
2ed91ff**

Documento generado en 22/07/2021 08:54:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>